

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

Bogotá D.C. 07 de mayo de 2026

Respetado (a) ciudadano (a):

Rafael Jose Cabello Rojas

Ref. Respuesta a su PQRSDF Núm. 179352 registrada el 06 de mayo de 2026.

Gracias por contactar a Migración Colombia.

La **cédula de extranjería (CE)** es el documento de identificación expedido por Migración Colombia a los **extranjeros titulares o beneficiarios de una visa Emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores con vigencia superior a 3 meses**, con excepción de aquellos que tengan una visa V (de Turismo, Negocios o Visitante).

Los ciudadanos extranjeros deberán solicitar la CE a partir de los 7 años, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al ingreso al territorio colombiano o a la expedición de la visa, si esta fue expedida estando dentro del país.

Para solicitar la cédula de extranjería **por primera vez** siga los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página web de Migración Colombia www.migracioncolombia.gov.co.
2. De clic en el botón **Trámites y servicios**, allí haga clic en **Trámites**. Seleccione la opción **Cédula de Extranjería**. Allí haga clic en **Diligencia el Formulario Único de Trámites (FUT)**, o ingrese directamente en el enlace <https://apps.migracioncolombia.gov.co/registro/public/formularioRegistro.jsf>
3. En el formulario seleccione la opción **cédula de extranjería** y escoja el *centro facilitador de servicios migratorios (CFSM)* más cercano a su ubicación o dónde desee realizar el trámite. Lea detalladamente y complete la información requerida. **Adjunte un (1) solo archivo en formato PDF**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

- de máximo de 1 MB** con la imagen de la página de los datos personales del pasaporte y de la visa, que deben estar vigentes.
- Ingrese los caracteres solicitados en la opción *consentimiento* y seleccione **ACEPTO**.
 - Finalizado este proceso **tome nota del número de 17 dígitos** que le genera el formulario y **agende una cita** para asistir al CFSM que seleccionó al diligenciar el FUT. Podrá agendar la cita a través del enlace <https://migracioncolombia.odoo.com/>.
 - El día de la cita debe presentar:
 - Visa vigente (estampada en el pasaporte o en formato digital)
 - Pasaporte original y vigente
 - El número de trámite del FUT.
 - Realice el pago** correspondiente con tarjeta débito o crédito en el CFSM (excepto Tocancipá) o con el recibo con código de barras que le entreguen allí para pagar en efectivo en la sucursal bancaria.
El costo de la cédula de extranjería actualmente es de \$294.000. Para ciudadanos ecuatorianos USD5. Consulte nuestras tarifas en <https://www.migracioncolombia.gov.co/normatividad/resolucion-1550-del-14-de-mayo-de-2024>.

En cualquiera de los casos, tenga en cuenta qué:

- ✓ Puede reclamar su cédula de extranjería, luego de hasta 10 días hábiles contados a partir de la fecha del pago. Consulte en la página web www.migracioncolombia.gov.co, De clic en el botón **Trámites y servicios**, allí haga clic en **Trámites**. Seleccione la opción **Cédula de Extranjería**. Haga clic en **Consulta si tu cédula está lista**. Enlace <https://apps.migracioncolombia.gov.co/aplicacioncedulas/consulta>.
- ✓ Para reclamar su CE cuando se encuentre lista, acérquese al CFSM donde realizó el trámite para retirarla presentando el original de su pasaporte o documento nacional de identidad según sea el caso. Si el titular de la CE no puede acercarse a reclamarla, lo podrá hacer un tercero, presentando **poder especial autenticado** que indique los motivos por los cuales el titular del documento no lo puede reclamar, junto con el original del documento de identificación del apoderado.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Relación con la Ciudadanía	CÓDIGO	ERCF.24
	FORMATO	Plantilla de Respuesta PQRSDF – Primer Nivel de Servicio	VERSIÓN	1

- ✓ El plazo máximo para reclamar el documento es de seis (6) meses. Si no lo reclama en este tiempo, será anulado y la deberá tramitar y pagar nuevamente.
- ✓ El plazo máximo para solicitar la corrección de la cédula de extranjería es de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de expedición del documento. Vencido este plazo, deberá tramitar y pagar un nuevo documento.
- ✓ La cédula de extranjería sólo se tramita dentro del territorio colombiano en los centros facilitadores de servicios migratorios (CFSM).
- ✓ Se debe realizar el registro de visa de extranjeros.
- ✓ La vigencia de la CE será igual a la vigencia de la visa.
- ✓ El titular de visa con vigencia menor a tres (3) meses podrá tramitar la CE de forma voluntaria.
- ✓ **Para consultar información referente al trámite para obtener la visa, realice su consulta ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su página web www.cancilleria.gov.co, teléfono en Bogotá, 381 40 00, línea gratuita a nivel nacional 018000 97 98 99, correo electrónico contactenos@cancilleria.gov.co.**

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Grupo de Atención y Relacionamento con la Ciudadanía
Migración Colombia**

Elaboró: Daniel Ibañez
Cargo: Agente Técnico